



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 12 de febrero de 2016

NÚM. 16

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2014 (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la gestión y financiación del Conservatorio Fernando Remacha de Tudela, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar, desarrollar e implementar un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen formación complementaria que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite el acceso al empleo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 11).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Altuna Ochotorena (Pág. 12).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra toma en consideración todas las recomendaciones realizadas en el informe de evaluación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa y la Comisión de Expertos acerca de la política lingüística de los estados, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (Pág. 13).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo para realizar un diagnóstico sobre la pobreza energética y encontrar alternativas y soluciones. Tramitación en la Comisión de Derechos Sociales (Pág. 14).

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoyará todo proceso para garantizar la no vulneración de los derechos humanos y exigirá el desarme y desmantelamiento de las estructuras de ETA. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 15).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo al Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 15).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena la violencia terrorista de ETA. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 16).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el colapso de los servicios de urgencias en el Ambulatorio Doctor San Martín y en el Complejo Hospitalario de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola (Pág. 17).
- Pregunta sobre la regulación de la Renta de Garantía de Ingresos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (Pág. 17).
- Pregunta sobre la valoración del incremento del paro en Navarra por parte del Consejero de Derechos Sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (Pág. 18).
- Pregunta sobre la iniciativa de una nueva ley foral en el ámbito de la vivienda protegida, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa (Pág. 19).
- Pregunta sobre el programa financiado por el Fondo Social Europeo con el fin de combatir el fracaso escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Sáez Barrao (Pág. 19).
- Pregunta sobre el inventario de los bienes artísticos, culturales e inmuebles afectos a la Obra Social de Caja Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 20).
- Pregunta sobre la situación en que se encuentra la carretera NA-6900 en el tramo Cascante-Fitero, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 21).
- Pregunta sobre el Mapa Escolar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 21).
- Pregunta sobre el protocolo de actuación relativo al virus del Zika, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero (Pág. 22).
- Pregunta sobre las gestiones con la Universidad Pública de Navarra para la acreditación de un nivel C1 o B2 en inglés en los Grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 22).
- Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para dar continuidad al alumnado del Programa de Aprendizaje en Inglés que van a cursar Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 23).
- Pregunta sobre el área urbanística ordenada por el PSIS del Área Residencial del Camino de Santiago, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa (Pág. 23).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2014

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de junio de 2015, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2014 y respecto al mismo la Cámara de Comptos ha emitido informe, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 1 de 12 de enero de 2016.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2014 se tramite por el procedimiento de lectura única ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento

del Régimen Foral de Navarra, corresponde a la Diputación la elaboración de los Presupuestos Generales y la formalización de las Cuentas para su presentación al Parlamento, a fin de que por éste sean debatidos, enmendados y, en su caso, aprobados, todo ello conforme a lo que determinen las leyes forales.

El artículo 123 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, atribuye al Departamento de Economía y Hacienda la formulación de las Cuentas Generales de Navarra, las cuales, una vez aprobadas por el Gobierno de Navarra, deberán remitirse al Parlamento de Navarra mediante el correspondiente proyecto de ley foral, tal como se previene en el artículo 130 de la citada ley foral.

Cumplimentados por el Gobierno de Navarra los trámites indicados en relación con las Cuentas Generales del ejercicio 2014, emitido por la Cámara de Comptos el preceptivo dictamen y tramitado el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2014 de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 157 del Reglamento del Parlamento de Navarra, procede la aprobación de dicha ley foral.

Artículo único. Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra de 2014 formuladas por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo y aprobadas por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y cuyo contenido se publica en el Portal de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra han presentado la proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra

El artículo 28 ter de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en la redacción dada por Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, dispone que el Consejo de Navarra es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra, ejerciendo sus funciones con autonomía orgánica y funcional, en garantía de su objetividad e independencia. Así mismo dispone que por ley foral se regule la composición, elección, atribuciones, régimen jurídico y funcionamiento del Consejo de Navarra.

Con objeto de actualizar su régimen jurídico establecido en 1999, así como para mejorar el

funcionamiento del Consejo de Navarra como órgano consultivo dotado de autonomía orgánica y funcional y garantizar la rigurosa cualificación técnica, neutralidad política e imparcialidad de sus miembros, procede regular dicha institución mediante la presente ley foral.

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo de Navarra es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra.

2. El Consejo de Navarra ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

3. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Navarra velará por la observancia del ordenamiento jurídico. Valorará los aspectos de oportunidad y conveniencia cuando lo exija la índole del asunto o lo solicite expresamente la autoridad consultante, así como la mayor eficacia de la Administración en el cumplimiento de sus fines.

4. La consulta al Consejo será preceptiva cuando en esta o en otras leyes así se establezca, y facultativa en los demás casos.

5. Los dictámenes del Consejo se emitirán siempre por escrito y no serán vinculantes, salvo que la ley disponga lo contrario.

CAPÍTULO II **Composición y organización**

Artículo 2. Miembros.

1. El Consejo estará integrado por cinco miembros nombrados entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia profesional de, al menos, quince años y que tengan la condición política navarra.

2. Los miembros del Consejo serán nombrados por un período de ocho años y no podrán ser reelegidos.

3. Los miembros del Consejo serán independientes e inamovibles en el ejercicio de su cargo.

Artículo 3. Elección por el Parlamento de Navarra.

1. Corresponde al Pleno del Parlamento de Navarra, por mayoría absoluta, elegir a las personas que serán propuestas para el nombramiento como miembros del Consejo de Navarra.

2. Cuando se produzca una vacante en el Consejo, y en el plazo de un mes, se pondrá en marcha el procedimiento para su provisión conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes. En todo caso, cada vacante se proveerá en solitario, sin acumular los procedimientos para la provisión de varias vacantes.

3. Podrán proponer candidatos para ocupar las vacantes:

a) Uno o varios grupos parlamentarios.

b) Los colegios de abogados de Navarra o, en su caso, el Consejo Navarro de Colegios de Abogados.

c) El Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra.

4. La propuesta se acompañará con un escrito de aceptación por parte de cada candidato.

5. El Parlamento de Navarra, previamente a la sesión del Pleno donde se proceda a la elección, convocará al candidato o los candidatos a una comparecencia ante la comisión competente en la materia para que expongan sus méritos.

Artículo 4. Nombramiento y toma de posesión.

1. La Presidencia del Parlamento de Navarra comunicará el nombre de la persona elegida a la Presidencia de la Comunidad Foral para que proceda a su nombramiento.

2. Los miembros del Consejo tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su nombramiento, prestando juramento o promesa de respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias de su cargo.

Artículo 5. Organización.

1. Para la válida constitución del Consejo de Navarra, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

2. La Presidencia del Consejo será elegida de entre sus miembros por mayoría absoluta y mediante votación secreta. Si no se alcanzase la mayoría absoluta, se procederá a una nueva votación, resultando elegida la persona que obtuviera mayor número de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y, de repetirse, será designada la persona de mayor edad. Tras la elección, se propondrá su nombramiento a la Presidencia de la Comunidad Foral. El mandato de la Presidencia del Consejo tendrá una duración máxima de cuatro años, sin posibilidad de reelección.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el miembro de mayor edad, que no ocupe la Secretaría, sustituirá a la Presidencia hasta que se proceda a una nueva elección o cese la causa de la sustitución.

4. La Secretaría del Consejo será elegida de entre sus miembros por mayoría absoluta y mediante votación secreta. Si no se alcanzase la mayoría absoluta, se procederá a una nueva votación, resultando elegida la persona que obtuviera mayor número de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y, de repetirse, será designada la persona de menor edad. Tras la elección, se propondrá su nombramiento a la Presidencia de la Comunidad Foral. El mandato de la Secretaría del Consejo tendrá una duración máxima de cuatro años, sin posibilidad de reelección.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el miembro de menor edad, que no ocupe la Presidencia, sustituirá a la Secretaría hasta que se proceda a una nueva elección o cese la causa de la sustitución.

Artículo 6. Funciones del Consejo en pleno.

1. Corresponden al Consejo de Navarra reunido en pleno, constituido por todos sus miembros, las siguientes funciones:

a) La aprobación de dictámenes.

b) La aprobación de normas interiores de funcionamiento.

c) La aprobación de los anteproyectos de presupuestos y cuentas.

d) La aprobación de la plantilla orgánica, de la relación de personal y de la oferta pública de empleo.

e) La aprobación de la memoria anual.

f) La resolución de recursos administrativos.

g) Las restantes funciones que correspondan al Consejo de Navarra y no estén atribuidas a otro órgano.

2. Para la validez de los acuerdos del Consejo será precisa la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes. En caso de empate decidirá la Presidencia con su voto de calidad.

Artículo 7. Funciones de la Presidencia.

Además de las que le correspondan en cuanto miembro del Consejo, corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

- a) La representación del Consejo de Navarra.
- b) La convocatoria, presidencia y dirección de las sesiones del Consejo.
- c) La distribución de asuntos entre los miembros del Consejo para su ponencia mediante un sistema de reparto sucesivo por orden cronológico de ingreso.
- d) La autorización de los expedientes de gasto del Consejo, antes de su tramitación por la Secretaría, y los contratos de precio inferior a 15.000 euros.
- e) Las restantes funciones que se determinen en el Reglamento orgánico.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría.

Además de las que le correspondan en cuanto miembro del Consejo, corresponden a la Secretaría las siguientes funciones:

- a) Ostentar la jefatura del personal del Consejo, incluida la potestad disciplinaria.
- b) Estudiar y preparar la documentación necesaria para las sesiones del Consejo.
- c) Levantar acta de las sesiones del Consejo.
- d) Ser el órgano de certificación y comunicación del Consejo.
- e) Las restantes funciones que se determinen en el Reglamento orgánico.

Artículo 9. Cese.

1. Los miembros del Consejo cesarán en su cargo por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Fallecimiento.

c) Expiración del plazo de su mandato.

d) Incompatibilidad sobrevenida.

e) Incumplimiento grave de sus funciones.

f) Condena por delito doloso en virtud de sentencia firme.

g) Incapacidad declarada por resolución judicial firme.

h) Pérdida de la condición política navarra.

2. El cese se producirá por decreto foral de la Presidencia de la Comunidad Foral. En los supuestos previstos en las letras d) y e) del apartado anterior se requerirá expediente tramitado por el Gobierno de Navarra, de oficio o a instancia del Parlamento de Navarra, con audiencia del interesado y del Consejo.

En los supuestos de las letras a), c) y h), los miembros del Consejo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no se produzca una nueva designación y toma de posesión.

Artículo 10. Suspensión.

El Gobierno de Navarra, a instancia del Consejo y oído este, podrá suspender en el ejercicio de su cargo a los miembros del Consejo durante el tiempo indispensable para resolver sobre las causas de cese señaladas en las letras d) y e) del artículo 9.1 y en caso de procesamiento o acusación penal en firme.

Artículo 11. Obligaciones.

Los miembros del Consejo de Navarra quedarán obligados a asistir normalmente a las reuniones para la deliberación de los asuntos a dictaminar y a las demás a las que sean convocados, a realizar los estudios, ponencias y trabajos propios de su cargo que les sean encomendados, así como a guardar secreto de las actuaciones y deliberaciones.

Artículo 12. Incompatibilidades.

Además de las incompatibilidades que le puedan afectar por aplicación de cualquier otra normativa vigente, la condición de miembro del Consejo de Navarra será incompatible con la de:

a) Miembro del Gobierno de Navarra.

b) Cualquier cargo electivo en las instituciones de la Unión Europea, del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.

c) Cualquier cargo directivo de partidos políticos y organizaciones sindicales y patronales.

d) Miembro en ejercicio de las carreras fiscal o judicial.

e) Cualquier cargo directivo en empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios públicos.

Artículo 13. Compensaciones económicas.

1. Los miembros del Consejo tendrán derecho a percibir las dietas que reglamentariamente se establezcan por su asistencia a las sesiones de trabajo del Consejo. No se devengará más de un día por día.

2. Además, todos los miembros del Consejo tendrán derecho a la compensación que reglamentariamente se establezca por su participación como ponentes en los dictámenes.

CAPÍTULO III

Competencia y funcionamiento

Artículo 14. Dictámenes.

1. El Consejo de Navarra deberá ser consultado preceptivamente en los siguientes asuntos:

a) Reforma de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

b) Anteproyectos de leyes forales que hayan de dictarse en desarrollo de legislación básica estatal o en transposición del derecho comunitario europeo.

c) Anteproyectos de ley foral o proyectos de disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia y funcionamiento del Consejo de Navarra.

d) Proyectos de decreto foral legislativo, salvo los de armonización tributaria.

e) Interposición de recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencias ante el Tribunal Constitucional.

f) Convenios y acuerdos de cooperación de la Comunidad Foral con el Estado y con las comunidades autónomas cuando su formalización esté sometida a la previa autorización del Parlamento de Navarra, así como cuantas cuestiones se refieran a dudas o discrepancias sobre los mismos.

g) Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones, excepto los meramente organizativos.

h) Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre los derechos de contenido económico de la Administración de la Comunidad Foral, así como

el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten respecto de las mismas cuando, en ambos casos, la cuantía litigiosa exceda de doscientos cincuenta mil euros. No obstante, no será preceptiva la consulta en el supuesto de acuerdos y convenios en procesos concursales previstos en su normativa específica.

i) Reclamaciones de responsabilidad patrimonial en las que se solicite una indemnización en cuantía igual o superior a trescientos mil euros.

j) Cualquier otro asunto en que la legislación establezca la exigencia de informe preceptivo del Consejo de Navarra o el dictamen de un organismo consultivo.

2. El Consejo de Navarra emitirá asimismo dictamen en cuantos asuntos se le sometan a consulta facultativa por acuerdo del Gobierno de Navarra, a través de su Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de entidades u organismos de Navarra sujetos a derecho público, o por el Parlamento de Navarra, a través de su Presidencia a instancia de la Junta de Portavoces, de la Mesa de la Cámara, de dos grupos parlamentarios o de una quinta parte de los parlamentarios forales.

3. Las disposiciones y resoluciones sobre asuntos informados por el Consejo expresarán si se adoptan conforme con su dictamen o se apartan de él.

Artículo 15. Petición de dictamen.

1. Corresponde a la Presidencia de la Comunidad Foral y a la Presidencia del Parlamento de Navarra formular la solicitud de dictamen del Consejo de Navarra.

2. Corresponde a la Presidencia de las entidades locales de Navarra, así como a los órganos que tengan atribuida la representación de otras corporaciones, instituciones o entidades públicas, solicitar el dictamen del Consejo de Navarra en los supuestos previstos como preceptivos en la legislación vigente.

Artículo 16. Aprobación de los dictámenes y publicidad.

1. Los dictámenes se aprobarán por el Consejo en pleno. Quienes discrepen del acuerdo mayoritario o de su fundamentación podrán formular su voto particular razonado por escrito, que se incorporará al dictamen.

2. Los dictámenes del Consejo se harán públicos en el plazo de un mes a partir de su aprobación y por los medios que se señalen en su Reglamento orgánico.

Artículo 17. Plazos.

Con carácter general el Consejo de Navarra deberá emitir los dictámenes que se le soliciten en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles. En los casos en que el órgano solicitante justifique la urgencia del expediente, el Consejo podrá reducir el plazo hasta los quince días hábiles.

Excepcionalmente, el Consejo podrá ampliar el plazo general hasta treinta días hábiles más, por resolución motivada que será notificada a quien hubiere solicitado el informe.

Si el Consejo no emitiera el dictamen en el plazo señalado, se entenderá cumplido el trámite y que no existe objeción a la cuestión que le fue formulada.

Artículo 18. Documentación.

A la petición de consulta deberá acompañarse toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada. Si el Consejo estimase incompleto el expediente podrá solicitar, por conducto de su Presidencia, que se complete con cuantos antecedentes, informes y pruebas estime necesarios. En este caso se interrumpirá el plazo establecido en el artículo anterior para emitir el dictamen, por una sola vez.

Artículo 19. Audiencia a las partes interesadas.

Podrán ser oídas ante el Consejo las partes interesadas en los asuntos sometidos a su consulta. La audiencia se acordará por la Presidencia, a petición de aquéllas o de oficio. La audiencia se concederá, en todo caso, cuando en la consulta esté directamente interesada, y así lo manifieste, una Administración Pública.

Artículo 20. Informes y concurso de expertos.

1. El Consejo podrá recabar de las Administraciones Públicas y de otros organismos públicos los antecedentes, informes técnicos o documentos que considere necesarios para la emisión de dictamen.

2. El Consejo podrá recabar también el concurso de personas con notoria competencia técnica en las materias relacionadas con los asuntos sometidos a consulta para que emitan su informe, siendo de aplicación a ese encargo la legislación sobre contratos públicos. En este caso el dictamen final del Consejo hará referencia a los términos concretos de la solicitud de informe y acompañará el informe aportado.

Artículo 21. Memoria.

El Consejo elevará una memoria anual al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra en

la que se expondrá su actividad en el período anterior, así como las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación jurídico-administrativa.

CAPÍTULO IV**Régimen jurídico, económico-financiero y de personal****Artículo 22. Régimen jurídico.**

1. El Consejo de Navarra estará sujeto al régimen jurídico aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a contratación, responsabilidad, transparencia y demás materias de régimen administrativo o interior.

2. Los actos dictados por la Presidencia en materias de régimen administrativo o interior del Consejo serán impugnables en alzada ante el Consejo en pleno. Los acuerdos del Consejo en las mismas materias pondrán fin a la vía administrativa.

Artículo 23. Régimen económico-financiero.

1. El Consejo de Navarra estará sujeto al régimen económico-financiero aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2. El Consejo de Navarra formulará el anteproyecto de su presupuesto anual para su inclusión como programa independiente en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

3. Sin perjuicio de su independencia orgánica y funcional, el Consejo de Navarra estará sometido a la normativa reguladora general de la gestión económica y presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral.

Artículo 24. Personal.

1. El régimen del personal al servicio del Consejo de Navarra será el aplicable con carácter general al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2. La movilidad por promoción de nivel así como la movilidad horizontal se aplicarán entre el Consejo de Navarra y la Administración de la Comunidad Foral. A tal fin los funcionarios del Consejo de Navarra podrán participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo y en las pruebas selectivas de ingreso en turno restringido que realice la Administración de la Comunidad Foral, y viceversa.

3. Los actos dictados por la Secretaría en materias de personal serán impugnables en alzada ante el Consejo en pleno.

Disposición transitoria primera.

1. Los actuales miembros del Consejo de Navarra cesarán por finalización de su mandato, reduciéndose o prolongándose el plazo establecido por la normativa anterior, conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes.

2. A la entrada en vigor de la presente ley foral cesarán los dos miembros del actual Consejo de Navarra nombrados por el Gobierno de Navarra.

3. A la entrada en vigor de la presente ley foral cesará, de los miembros elegidos por el Parlamento de Navarra conforme a la normativa anterior, el que lleve más tiempo en el ejercicio del cargo. En caso de igual antigüedad cesará el que resulte elegido por insaculación.

4. A los dos años de la entrada en vigor de la presente ley foral cesará, en su caso, de los miembros elegidos por el Parlamento de Navarra conforme a la normativa anterior, el que lleve más tiempo en el ejercicio del cargo. En caso de igual antigüedad, cesará el que resulte elegido por insaculación.

5. A los cuatro años de la entrada en vigor de la presente ley foral cesará, en su caso, de los miembros elegidos por el Parlamento de Navarra conforme a la normativa anterior, el que lleve más tiempo en el ejercicio del cargo. En caso de igual antigüedad, cesará el que resulte elegido por insaculación.

6. A los seis años de la entrada en vigor de la presente ley foral cesará, en su caso, de los

miembros elegidos por el Parlamento de Navarra conforme a la normativa anterior, el que lleve más tiempo en el ejercicio del cargo. En caso de igual antigüedad, cesará el que resulte elegido por insaculación.

7. A los ocho años de la entrada en vigor de la presente ley foral cesará, en su caso, de los miembros elegidos por el Parlamento de Navarra conforme a la normativa anterior, el que lleve más tiempo en el ejercicio del cargo. En caso de igual antigüedad, cesará el que resulte elegido por insaculación.

Disposición transitoria segunda.

Una vez que se hayan producido los ceses regulados en la disposición transitoria anterior, los miembros del Consejo cesarán, y se producirá su renovación, conforme a las disposiciones del articulado de esta Ley Foral.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra, así como cualesquiera otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final primera.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las normas de desarrollo de esta ley foral y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Disposición final segunda.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la gestión y financiación del Conservatorio Fernando Remacha de Tudela

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS CASADO OLIVER

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la gestión y financiación del Conservatorio Fernando Remacha de Tudela, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Luis Casado Oliver, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción para que el Gobierno de Navarra gestione y financie el Conservatorio de Música "Fernando Remacha" de Tudela.

Exposición de motivos

La Ribera de Navarra tiene una larga tradición musical, como lo avala el éxito de las escuelas de música municipales. Éxito que se ve reflejado en la cantidad y calidad de las bandas municipales, los grupos musicales de toda índole, los grupos corales ... y sobre todo la masiva participación de

la ciudadanía en los actos musicales que se realizan.

La distancia Pamplona-Tudela, la edad de los alumnos del Conservatorio que tienen que compatibilizar los estudios obligatorios y la formación musical y el volumen de población de la Ribera hacen obligatorio mantener y mejorar el Conservatorio Fernando Remacha.

Al Ayuntamiento de Tudela por dimensión, por presupuesto, por capacidad de gestión en materia educativa y más concretamente en educación musical, le supone un esfuerzo de recursos personales y económicos importantísimos para poder ejercer un control adecuado al mismo y siempre con el apoyo de los técnicos del Gobierno de Navarra, sin el que todo ello sería imposible.

El Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela firmaron en junio de 2014 un convenio plurianual para la gestión y financiación del Conservatorio "Fernando Remacha" que este curso 2015-2016 finaliza, por lo que se hace necesario, durante estos primeros meses del año, un planteamiento que dé una solución definitiva.

Por ello, se propone:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que asuma la gestión y financiación del Conservatorio "Fernando Remacha" en la fórmula jurídica que estime oportuna y por tiempo indefinido.

2. Se insta a que, en el plazo de cinco meses, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela negocien y planteen una solución.

Tudela, 1 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Luis Casado Oliver

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar, desarrollar e implementar un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen formación complementaria que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite el acceso al empleo

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar, desarrollar e implementar un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen formación complementaria que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite el acceso al empleo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higuera, miembro de la Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

El Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas (IESNAPA) Félix Urabayen imparte enseñanzas de secundaria (ESPA) y bachillerato para adultos en las modalidades de presencial y a distancia. En la última década ha experimentado un importante incremento del número de alumnos a causa de la situación del mercado laboral. Se puede constatar que la mayoría de estos alumnos son menores de 30 años (700 de 1150 aproximadamente; y la mitad de esos 700 son menores de 20 años) que buscan

empleo o un acceso a la formación profesional reglada.

El desempleo, la inmigración y otros factores que caracterizan a una parte muy importante de los alumnos del centro junto con la experiencia adquirida por el personal docente del centro permiten comprobar que las necesidades han ido evolucionando y que no se pueden limitar exclusivamente a la adquisición de conocimientos académicos.

Navarra ha sabido a lo largo de los años adaptarse a las necesidades de su alumnado y por ello no es extraño comprobar el nivel de la enseñanza de la Comunidad Foral.

El sistema educativo navarro ha sido pionero a la hora de aplicar medidas educativas que permitiesen la inclusión, desarrollo e inserción educativa y profesional de sus alumnos. La atención a la diversidad es una prueba evidente del compromiso de la Comunidad en la formación y la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, a través de los departamentos de Educación y Derechos Sociales, a que estudie, desarrolle e implemente un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen un tipo de formación, complementaria a la académica, que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite su acceso al empleo.

A estos efectos, dicho plan debería contemplar, entre otros aspectos, la orientación laboral de los alumnos, la realización de actividades formativas en el propio instituto y la dotación de los recursos materiales y de personal necesarios.

Pamplona, 3 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA ALTUNA OCHOTORENA

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Altuna Ochotorena.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Cristina Altuna Ochotorena, miembro de la Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción

Exposición de motivos

El acoso escolar o *bullying* es una lacra social en la que un niño o niña sufre un continuo y deliberado maltrato verbal, modal o físico. Entre los pocos informes elaborados, destaca el que realizaron el Defensor del Pueblo y Unicef, según el cual el 4,1% de los encuestados reconocía haber sufrido agresiones físicas y el 8,5% recibía amenaza por parte de sus compañeros para meterles miedo.

Con la evolución tecnológica, este fenómeno ha ido cambiando dando lugar también al cibercoso o *ciberbullying*. Se trata de la extensión del acoso en los medios tecnológicos, por teléfono o por Internet, por el cual una persona (acosador) trata de minar y socavar la autoestima de otra (acosado o *bullied*), enviándole mensajes amenazantes, intimidatorios o chantajistas a través de servicios de e-mail o mensajería instantánea (tipo chat o messenger), sms o las redes sociales.

Los efectos del acoso escolar en la víctima son, entre otros muchos, el desarrollo de una baja autoestima, actitudes pasivas, trastornos emocionales, problemas psicosomáticos, depresión, ansiedad y hasta pensamientos suicidas. Esto es lo que les llevó, por ejemplo, a Jokin, Alan o Diego, por citar solo algunos ejemplos, a acabar con su vida.

Efectos negativos no solo en la víctima, también en el agresor que desarrolla una actitud violenta irritable, impulsiva e intolerante, falta de control, muestra de autoridad exagerada o pérdida de interés por los estudios y fracaso escolar, entre otros.

Son muchos los niños y niñas que sufren acoso escolar o cibercoso y, por ello, los poderes públicos deben impulsar la prevención de esta lacra como parte de la lucha por la igualdad, que no sería completa si no se trabaja, al mismo tiempo, contra otras desigualdades como el machismo, la xenofobia, la homofobia o el racismo.

Corresponde a los poderes públicos, a la comunidad educativa y a los padres y madres, intervenir frente a estos fenómenos.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar un informe de acoso y violencia escolar en la Comunidad Foral.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar los protocolos de actuación existentes y a buscar nuevas medidas que ayuden a erradicar el acoso escolar.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar campañas de prevención e informativas, así como actividades de formación orientadas al correcto uso de las tecnologías y redes sociales.

Pamplona, 3 de febrero de 2016

La Parlamentario Foral: Cristina Altuna Ochotorena

Moción por la que el Parlamento de Navarra toma en consideración todas las recomendaciones realizadas en el informe de evaluación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa y la Comisión de Expertos acerca de la política lingüística de los estados

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EH BILDU NAFARROA

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra toma en consideración todas las recomendaciones realizadas en el informe de evaluación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa y la Comisión de Expertos acerca de la política lingüística de los estados, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El grupo parlamentario abajo firmante, al amparo de lo establecido en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y votación en Pleno:

Exposición de motivos

Es evidente la pérdida que se está produciendo en la diversidad lingüística mundial. Según los cálculos de los expertos, en el mundo perviven alrededor de 7.000 lenguas, pero tan solo la mitad –también según los expertos– van a continuar vivas a finales del siglo XXI. En cualquier caso, esta evidente pérdida ha avivado la conciencia de la sociedad, los ciudadanos y las instituciones. Hoy en día se toma en consideración el valor de la diversidad lingüística, lo cual ha conllevado la activación de declaraciones y políticas en favor de las lenguas minoritarias.

En el contexto internacional, y más en concreto en el contexto europeo, se han aprobado y firmado numerosas declaraciones, convenios y disposiciones legales en favor de dicha diversidad.

Las instituciones europeas, asimismo, han dado pasos en el sentido de proteger y promover dicha diversidad lingüística.

En el mismo sentido que los mencionados pasos normativos y promotores, en coherencia con la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias firmada y ratificada por numerosos estados europeos, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa y la Comisión de Expertos han elaborado informes de evaluación de la política lingüística de los Estados, en los que han dictado numerosos consejos y recomendaciones.

El último de esos informes que se elaboran periódicamente ha vuelto a poner en duda la política lingüística que se lleva a cabo en el Estado español, así como el esfuerzo y la rigurosidad a la hora de dar cumplimiento a lo establecido por el Convenio Europeo con respecto a las lenguas minoritarias del Estado. No es ni mucho menos la primera vez que eso sucede, ya que constantemente ha sido cuestionada la actuación de los poderes públicos tanto del Estado español como de los poderes autonómicos, incluida Navarra. Tras quince años y cuatro evaluaciones, se repiten algunas de las recomendaciones del primer y del último informe.

En el último informe, en concreto, se realizan algunas recomendaciones, dos de las cuales corresponden a Justicia y en la que se recomienda que se materialice el derecho de los ciudadanos a relacionarse en euskera con la administración de justicia, se modifique el marco jurídico y se garantice una proporción adecuada de trabajadores que conozcan el idioma. Con respecto a la Administración del Estado, se propone que se adopten medidas para asegurar la presencia de las lenguas cooficiales.

Otras dos recomendaciones corresponden directamente a los servicios públicos. Especialmente, se solicita que se adopten medidas para garantizar la presencia de las lenguas cooficiales en los servicios de salud. Y en materia educativa, que la educación trilingüe no sea en perjuicio de la protección y promoción de las lenguas propias.

Esas son, entre otras, las recomendaciones recogidas en el informe del Consejo de Europa.

Algunas de las cuestiones o deberes que se mencionan en el informe corresponden al Gobierno y a la Administración del Estado, y otras son competencia del Gobierno de Navarra.

Como consecuencia del cambio político e institucional que se ha producido en Navarra, la política lingüística ha tomado otra dirección, y lo que hasta ahora era un intento de arrinconar y hacer invisible el euskera ha de convertirse en esfuerzo por garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos y favorecer la normalización del euskera. Es evidente que se ha comenzado a dar pasos, pero aún queda un largo camino que recorrer en ese sentido.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en los párrafos anteriores:

Propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra toma en consideración todas las recomendaciones realizadas en el

informe de evaluación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa y la Comisión de Expertos acerca de la política lingüística de los estados.

2. El Parlamento de Navarra hace un llamamiento al Gobierno de Navarra para que, a la vista del nulo esfuerzo realizado hasta la fecha por el Estado español para dar cumplimiento a la Eurocarta, exija al Gobierno del Estado que cumpla las medidas que le atañen.

3. El Parlamento de Navarra hace un llamamiento al Gobierno de Navarra para que, en las materias de su competencia –especialmente, en los servicios de salud y educación–, adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo de Ministros del Consejo de Europa y la Comisión de Expertos.

Pamplona, 3 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo para realizar un diagnóstico sobre la pobreza energética y encontrar alternativas y soluciones

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo para realizar un diagnóstico sobre la pobreza energética y encontrar alternativas y soluciones, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra número 47, de 28 de diciembre de 2015, se tramite en la Comisión de Derechos Sociales.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoyará todo proceso para garantizar la no vulneración de los derechos humanos y exigirá el desarme y desmantelamiento de las estructuras de ETA

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“Navarra ha convivido durante demasiadas décadas con distintas formas de violencia injusta y vulneraciones de derechos humanos, civiles y políticos. Consideramos imprescindible un compromiso del Gobierno del Cambio con la paz, la normalidad y la convivencia democrática e impulsar un plan concebido desde la perspectiva de la Gestión Integral de la Memoria que abarque, por una parte, la violencia del 36 y del franquismo y por otro, la más reciente en el tiempo, y que esté orientada a favorecer la paz y la convivencia en nuestra sociedad.

Desde el respeto escrupuloso de la dignidad de las personas y de todos los derechos humanos fundamentales proclamamos nuestro compromiso con la paz y el rechazo al uso de la violencia con fines políticos, sea ésta de ETA, de grupos de ultraderecha o de funcionarios del Estado. Esta paz con memoria, justicia y reparación para todas las víctimas sin excepción exige el reconocimiento del daño causado como consecuencia de su actuación por parte de los victimarios y el del derecho de las víctimas a la verdad. Todo ello mediante una reflexión conjunta de todas las fuerzas políticas y la sociedad sobre el pasado, que

sirva para fomentar la autocrítica, la asunción de responsabilidades, la deslegitimación social de la violencia y el fortalecimiento de la apuesta por los derechos humanos.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra, desde el compromiso con la paz y la convivencia, apoyará todo proceso encaminado a garantizar la no repetición de las vulneraciones de derechos humanos, exigirá el desarme verificable y el desmantelamiento ordenado, seguro, definitivo y sin condicionamiento político alguno de las estructuras de ETA como organización y la supresión de todas las medidas y espacios de impunidad.

Igualmente el Gobierno adoptará el compromiso de rechazo y condena sin paliativos de cualquier vulneración de derechos humanos o actos de violencia que se produjeran, sea ésta de ETA, de grupos de ultraderecha o de funcionarios del Estado.

En definitiva, se trabajará por la consecución de una situación en la que la violencia y quienes la han ejercido sean una realidad del pasado y el presente y el futuro estén marcados por la convivencia, la democracia, la libertad y la paz”

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo al Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra declara su apoyo al Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina e insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a poner en marcha protocolos de actuación y de sensibilización que puedan prevenir posibles casos.

2. El Parlamento de Navarra quiere transmitir esta declaración al conjunto de la ciudadanía navarra para que sea tomada en consideración y le invita a asistir a la sesión formativa que por este motivo se celebra el 8 de febrero a las 18.30h en el Parlamento”

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena la violencia terrorista de ETA

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra condena de forma rotunda y expresa la violencia terrorista perpetrada por ETA y exige su disolución incondicional!”

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el colapso de los servicios de urgencias en el Ambulatorio Doctor San Martín y en el Complejo Hospitalario de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA GANUZA BERNAOLA

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el colapso de los servicios de urgencias en el Ambulatorio Doctor San Martín y en el Complejo Hospitalario de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Begoña Ganuza Bernaola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Ganuza Bernaola, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la Presidenta del Gobierno de Navarra, para su contestación en el Pleno, a la siguiente pregunta:

Ante las noticias aparecidas en prensa sobre el colapso de los servicios de Urgencias en el ambulatorio Doctor San Martín y en el Complejo Hospitalario de Navarra, ¿cuáles son los planes del Departamento de Salud para evitar el citado colapso?

Pamplona, 2 de febrero de 2016

La Parlamentaria Foral: Begoña Ganuza Bernaola

Pregunta sobre la regulación de la Renta de Garantía de Ingresos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la regulación de la Renta de Garantía de Ingresos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, solicita al vicepresidente de Derechos Sociales respuesta oral a la siguiente pregunta:

El día 2 de febrero usted dijo que el Gobierno iba a poder asumir la nueva regulación de la, ahora denominada, Renta de Garantía de Ingresos gracias a la creación de empleo. Ese mismo día, el dato del paro registrado nos decía que en

Navarra se ha producido un incremento de 1.970 personas.

Teniendo en cuenta este dato, ¿cómo piensa hacerlo?

Pamplona, a 2 de febrero de 2016

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre la valoración del incremento del paro en Navarra por parte del Consejero de Derechos Sociales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la valoración del incremento del paro en Navarra por parte del Consejero de Derechos Sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita al Vicepresidente de Derechos Sociales respuesta oral a la siguiente pregunta:

¿Cómo es posible que el vicepresidente de Derechos Sociales valore positivamente el incremento del paro en Navarra en 1.970 personas?

Pamplona, a 2 de febrero de 2016.

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre la iniciativa de una nueva ley foral en el ámbito de la vivienda protegida

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS ZARRALUQUI ORTIGOSA

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la iniciativa de una nueva ley foral en el ámbito de la vivienda protegida, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Zarraluqui Ortigosa, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara y con base en lo que se señala en la siguiente exposición de motivos:

Se ha tenido conocimiento, por las manifestaciones realizadas por un Parlamentario perteneciente a uno de los grupos parlamentarios que sustentan al Gobierno en Comisión, de que el Departamento de Derechos Sociales prepara un proyecto de ley en el ámbito de la vivienda protegida.

Dado el interés que tal cuestión despierta en este Parlamentario y en el Grupo al que pertenece, se solicita la aceptación y trámite ante el Pleno de la siguiente pregunta para su contestación oral al Gobierno de Navarra en relación con los siguientes aspectos del tema antes expuesto:

- Existencia de dicha iniciativa y su estado de implementación.
- Objetivos de la misma.
- Aspecto que tratará y medidas más sobresalientes que puedan estar barajándose.
- Proceso de participación que va a seguirse.

En Pamplona, a 4 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre el programa financiado por el Fondo Social Europeo con el fin de combatir el fracaso escolar

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa financiado por el Fondo Social Europeo con el fin de combatir el fracaso escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. María Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta, la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el Pleno del próximo 18 de febrero.

Desde el Departamento de Educación se ha indicado la necesidad de establecer nuevos controles sobre la efectividad de las clases impartidas de Matemáticas en 3º de ESO. Al parecer se trata de implementar un programa financiado por el Fondo Social Europeo con el fin de combatir el fracaso escolar.

¿No sería más apropiado realizar proyectos con contenidos concretos dedicados a reducir el fracaso escolar con apartados que desarrollen los gastos que serían necesarios y que pudieran justificar el programa del Fondo Social Europeo?

En Pamplona-Iruña, a 4 de febrero de 2016

La Parlamentaria Foral: María Teresa Sáez Barrao

Pregunta sobre el inventario de los bienes artísticos, culturales e inmuebles afectos a la Obra Social de Caja Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el inventario de los bienes artísticos, culturales e inmuebles afectos a la Obra Social de Caja Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Leuza García, parlamentario del Grupo Geroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

El 22 de octubre de 2012, este parlamentario llevó a Pleno, y fue aprobada por unanimidad, una moción relativa a la existencia o no de un catálogo o relación de todos los bienes artísticos, culturales e inmuebles, afectos a la Obra Social de Caja

Navarra que han permanecido al margen del proceso de integración en Banca Cívica, primero, y de CaixaBank después.

Esta moción fue a consecuencia de la pregunta realizada por mi parte al portavoz del Gobierno de Navarra en aquel año, Sr. Sánchez de Muniáin, y cuya respuesta fue que en el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales no constaba la citada información.

Dando por supuesto que el Gobierno de Navarra no cumplió con la principal resolución de la moción, la cual instaba al Gobierno de Navarra a, una vez realizado este inventario, dar cumplida cuenta de ello al Parlamento de Navarra y ante el peligro que puede suponer tener sin inventariar este patrimonio, este parlamentario plantea la siguiente pregunta oral:

¿Existe este inventario y, de ser así, está en condiciones de poder ser conocido, como corresponde a la transparencia a la que todo gobierno se debe, por toda la ciudadanía?

¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de presentar dicho inventario al Parlamento de Navarra?

Pamplona-Iruña, a 4 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Patxi Leuza García

Pregunta sobre la situación en que se encuentra la carretera NA-6900 en el tramo Cascante-Fitero

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación en que se encuentra la carretera NA-6900 en el tramo Cascante-Fitero, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cáma-

ra, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

– ¿Conoce el Gobierno la situación en que se encuentra la carretera NA-6900, concretamente el tramo que une Cascante-Fitero?

–¿Tiene previsto el Gobierno adoptar alguna medida para adecuar el estado de la calzada?

– Y en su caso, ¿cuándo tienen previsto comenzar las obras de reparación?

– ¿Conoce el Gobierno el estado en que se encuentra el puente sobre el río Alhama?

– ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar un informe técnico para evaluar la situación en que se encuentra el puente sobre el río Alhama?

– ¿Qué medidas de actuación tiene previsto llevar a cabo? Y en su caso, ¿cuándo tiene previsto iniciar las actuaciones?

En Iruñea, a 29 de enero de 2016.

La Parlamentaria Foral: Arantxa Izurdiaga Osinaga

Pregunta sobre el Mapa Escolar

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Mapa Escolar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Tiene intención el Departamento de Educación de realizar alguna modificación de lo que se ha venido denominando Mapa Escolar?

Corella a 29 de enero de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el protocolo de actuación relativo al virus del Zika

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GARCÍA ADANERO

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el protocolo de actuación relativo al virus del Zika, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos García Adanero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito al Consejero de Salud la siguiente pregunta.

- ¿Tiene el Gobierno de Navarra preparado algún protocolo de actuación relativo al virus del Zika?

Pamplona a 1 de febrero de 2016.

El Parlamentario Foral: Carlos García Adanero

Pregunta sobre las gestiones con la Universidad Pública de Navarra para la acreditación de un nivel C1 o B2 en inglés en los Grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las gestiones con la Universidad Pública de Navarra para la acreditación de un nivel C1 o B2 en inglés en los Grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Ha realizado el Departamento de Educación alguna gestión con la Universidad Pública de Navarra para que el alumnado de los Grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria obtuviese el título acreditando un nivel C1 en inglés?

¿Ha realizado el Departamento de Educación alguna gestión con la Universidad Pública de Navarra para que el alumnado de los Grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria obtuviese el título acreditando al menos un nivel B2 en inglés?

Corella a 3 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para dar continuidad al alumnado del Programa de Aprendizaje en Inglés que van a cursar Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para dar continuidad al alumnado del Programa de Aprendizaje en Inglés que van a cursar Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

-¿Qué medidas ha adoptado el Departamento de Educación para dar continuidad, en los próximos años, al alumnado del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) que va a cursar Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato?

Corella a 3 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el área urbanística ordenada por el PSIS del Área Residencial del Camino de Santiago

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS ZARRALUQUI ORTIGOSA

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el área urbanística ordenada por el PSIS del Área Residencial del Camino de Santiago, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Zarraluqui Ortigosa, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara y con base en lo que se señala en la siguiente exposición de motivos:

A la vista de que el Gobierno de Navarra se dispone durante 2016 a realizar diversos estudios en relación con el área urbanística ordenada por el PSIS del Área Residencial del Camino de Santiago, que al parecer se están barajando alternativas de ordenación para dicho ámbito y teniendo en cuenta sus implicaciones, solicita la aceptación y trámite de la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Gobierno de Navarra en relación con los siguientes aspectos del tema antes expuesto:

- Costes totales abonados para la redacción del PSIS de la citada área.

- Costes de los honorarios previstos y pactados a abonar a los equipos redactores del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación.

En Pamplona, a 4 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: Luis Zarraluqui Ortigosa
